



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



STPU  
202522115862911

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 02 de 2025

Señor (a)

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta al radicado SDQS 6260352025 Respuesta al radicado SDQS 6260352025

Cordial saludo,

En atención al radicado citado en la referencia, a continuación, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), da respuesta en los siguientes términos:

**“(…) COMUNIDAD DEL BARRIO SANTA ISABEL UBICADA ENTRE LAS CARRERA 25 A A CARRERA 26 CALLE 1 A A CALLE 3, NOS PERMITIMOS SOLICITAR A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EJERCER CONTROL DE LA RUTA R3 DE SOACHA A TEUSAQUILLO, EN RAZON A QUE ESTOS BUSES TRANSITAN POR CUALQUIER LADO, TENEMOS ENTENDIDO QUE ESA RUTA TIENE QUE IR POR LA CARRERA 24 SUBIENDO POR EL CAÑO DEL FUCHA, PARA SALIR A LA CARRERA 24, COLINDANDO CON EL BARRIO RESTREPO, PERO TOMAN LA CARRERA 26 CON 1, Y ENTRAN AL BARRIO, EN LA CARRERA 26 CON SEGUNDA PARA EVADIR EL SEMAFORO TOMAN POR LA CALLE 1 H, EN ESTE SECTOR HAY UN JARDIN INFANTIL, ESTA EL PARQUE AL CUAL ASISTEN MUCHOS NIÑOS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD YA QUE HAY HOGARES GERIATRICOS Y MASCOTAS Y ESTA RUTA TRANSITA A MUCHA VELOCIDAD DESDE LAS 4 DE LA MAÑANA GENERANDO MUCHO RUIDO POR SER CARROS VIEJOS, Y NI QUE DECIR CUANDO ESTAN APOSTANDO CON OTRO VEHICULO QUE VENGA ATRAS, LOS VIDRIOS DE LAS CASAS VIBRAN, ESTOS VEHICULOS SUBEN A TOMAR LA CARRERA 24 POR LA 1 G, LA 2 LA 3, POR TODO EL BARRIO ANDAN. POR ESTA MISMA VIA QUE ES DOBLE VIA Y ANGOSTA Y LO MISMO POR OBIAR EL SEMAFORO**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0  
Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**CRUZAN MULAS, MOTOS, BUSES DEL SIPT Y LA RUTA EN MENCIÓN, OCACIONANDO ALTO FLUJO DE VEHÍCULOS, NO SABEMOS SI ESTA VÍA RESIDENCIAL SOPORTE EL PESO DE ESTOS VEHÍCULOS PESADOS, GENERANDO CONGESTION Y SE HA CONVERTIDO EN UNA VÍA MUY PELIGROSA PARA LOS TRANSEUNTES. TRANSITAN CARROS MUY GRANDES QUE NO ALCANZAN A REALIZAR EL CRUCE PONIENDO EN RIESGO LAS CASAS ESQUINERAS. SOLICITAMOS SU INTERVENCIÓN CON EL FIN DE EVITAR UN ACCIDENTE. (...)" Sic**

En primer lugar, es importante mencionar que los vehículos que operan las rutas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera (transporte intermunicipal), salvo para el caso de la ruta intermunicipal Bogotá - Soacha, tiene como autoridad de transporte al Ministerio de Transporte, quien autoriza y habilita las empresas de este tipo de servicio.

Sin embargo, dentro del área de jurisdicción de Bogotá, la autoridad de tránsito es la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), que tiene a cargo la definición de la forma de operación, los recorridos internos y paraderos de ascenso y descenso. En el caso de la ruta intermunicipal entre Bogotá y Soacha, la autoridad de transporte es la Agencia Regional de Movilidad - ARM (por mandato de la Ley 2199 de 2022), entidad adscrita a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca (RMBC).

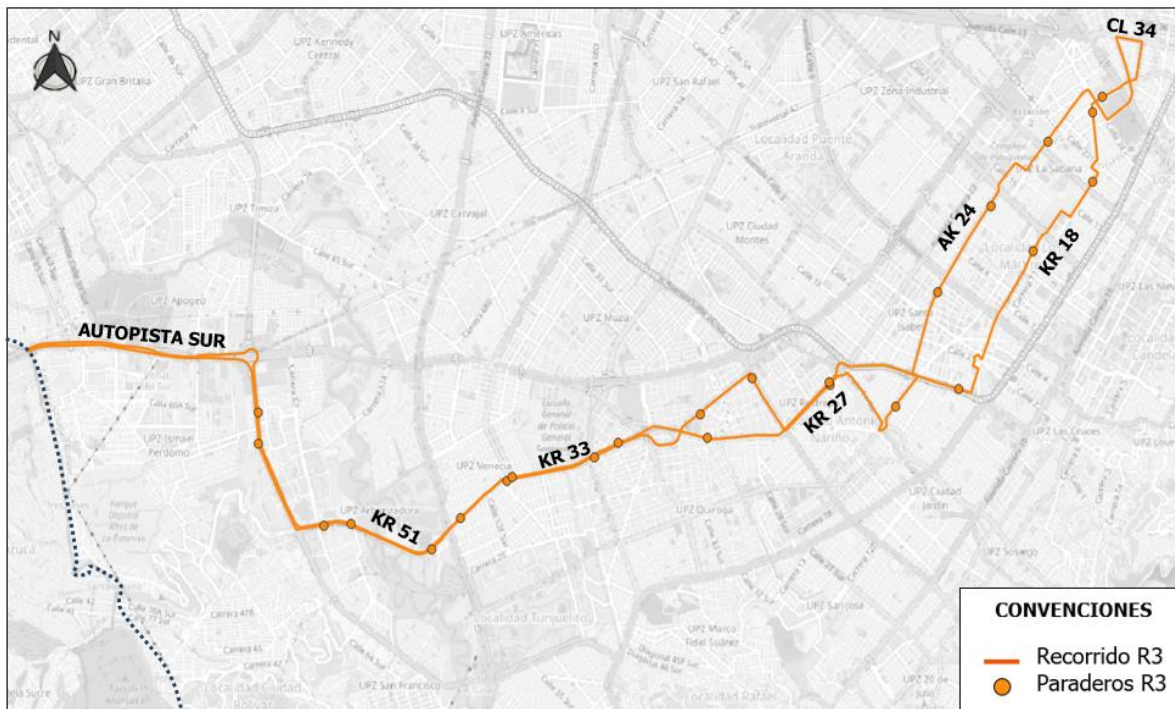
De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se realiza el traslado mediante oficio de radicado SDM-STPU- 202522115842231 de su solicitud a la Agencia Regional de Movilidad (ARM), para que, desde sus competencias, brinde respuesta de las acciones a realizar frente a la operación de la ruta R3 (Teusaquillo) Soacha - Bogotá Soacha.

En el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en su calidad de autoridad de tránsito para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera (servicio intermunicipal) dentro del Distrito, tiene entre sus funciones la definición de los recorridos autorizados para este servicio en Bogotá. En ese sentido, el recorrido R3 (Teusaquillo) de la ruta Soacha – Bogotá se encuentra autorizado mediante la Resolución 125 de 2015, así:



**Recorrido No. 3 (Teusaquillo):** ...Autopista Sur - Avenida Ciudad de Villavicencio - Avenida Gaitán Cortes - Avenida Carrera 30 - Avenida Primero de Mayo - Avenida Carrera 27 - Avenida Fucha (Calle 11 Sur) - Avenida Mariscal Sucre (Carrera 24) - Diagonal 13 Sur – Transversal 21 - Avenida Mariscal Sucre (Carrera 24) - Avenida Hortúa (Calle 1) - Carrera 24 - Carrera 25 - Calle 17 – Carrera 22 - Calle 24 - Carrera 19 – Av. Carrera 28 – Calle 34 (retorno) - Carrera 19 – Calle 32 – Avenida Mariscal Sucre (Carrera 19 B) – Diagonal 23 Bis – Diagonal 22 C Bis – Diagonal 22 - Carrera 18 – Calle 21 - Carrera 17 - Calle 16 – Carrera 18 – Diagonal 2 – Carrera 18 A – Diagonal 1 H – Carrera 18 A – Calle 1 G - Carrera 18 - Avenida Hortúa (Calle 1) - Avenida General Santander (Carrera 27) - Avenida Gaitán Cortes (Carrera 33) - Avenida Ciudad de Villavicencio - Autopista Sur...

Figura 1. Recorridos R3 de la ruta Soacha – Bogotá



Fuente: Subdirección de Transporte Público – STPU

De igual manera, los paraderos autorizados para este recorrido son los siguientes:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

3



Tabla 1. Paraderos autorizados para R3

Ruta	Ubicación Definitiva	Sentido	Ascensos	Descensos
R3	Av Villavicencio - CI 63 Sur	N-S		x
R3	Av Gaitán Cortes - CL 59 C Sur	Occ - Or		x
R3	Av Gaitán Cortes -DG 56 Sur	Occ - Or		x
R3	Av Gaitán Cortes - CL 51 Sur - 26	Occ - Or		x
R3	Av Gaitán Cortes- CL 43 - 02	Occ - Or		x
R3	Av Carrera 30 - DG 30 B Sur	Occ - Or		x
R3	Av 1 Mayo - CL 29D - 45	N-S		x
R3	AK 27 - CL 14 Sur - 52	Occ - Or		x
R3	AK 24 - CL 7 Sur - 48	S-N		x
R3	AK 24 - CL 5A - 20	S-N		x
R3	AK 24 - CL 12 - 66	S-N		x
R3	AK 22- CL 19 - 14	S-N		x
R3	KR 19B - CL 24 -18	N-S	x	
R3	Dg 23 Bis - KR 19A	N-S	x	
R3	KR 17 - CL 19A - 13	N-S	x	
R3	KR 18 - CL 11	N-S	x	
R3	AC 1 - KR 18C - 16	Or - Occ	x	
R3	AK 27 - CL 14 SUR - 47	Or - Occ	x	
R3	AK 27 - CL 31 C SUR - 37	Or - Occ	x	
R3	Av Gaitán Cortes - CL 40 B Sur - 51	Or - Occ	x	
R3	Av Gaitán Cortes - CL 50 B Sur - 15	Or - Occ	x	
R3	Av Gaitán Cortes - CL 55 Sur - 17	Or - Occ	x	
R3	Av Gaitán Cortes - CL 59 B Sur	Or - Occ	x	
R3	Av Villavicencio - CL 62 B Sur	S-N	x	

Fuente: Subdirección de Transporte Público – STPU



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



STPU  
202522115862911

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por último, en relación con el cumplimiento del recorrido R3, se informa que, a través de la Subdirección de Control del Tránsito y Transporte de la SDM, se solicitarán operativos orientados a garantizar el cumplimiento de la operación definida dentro de la ciudad.

Cordialmente,

**Adriana Marcela Neira Medina**  
Subdirectora de Transporte Público

Firma mecánica generada en 02-12-2025 09:53 AM

Anexos: Radicado SDQS 6260352025  
Cc Agencia Regional De Movilidad -- Avenida Calle 26 #57-83, Edificio Cemsa Torre 8 / Piso 15 CP:  
Arm@regionmetropolitana.gov.co-(Bogota-D.C.)  
cc Nathaly Patiño Gonzalez - Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte  
Elaboró: Sonia Rocio Hoyos Avendaño-Subdirección De Transporte Público  
Revisó: Luxhelena Suárez – Subdirección De Transporte Público

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*